**EL DERECHO NOTARIAL**

**EL DERECHO NOTARIAL. “Derecho de la autenticidad” o “Derecho formal auténtico”.**
Conjunto de principios y normas que regulan la función notarial (que se resume y sintetiza en la producción del instrumento público– José Castán Tobeñas - como objeto esencial, principal y final del Derecho Notarial – Núñez Lagos; da forma y da fe) y la organización del

notariado. Según Neri (Neri:1980) el Derecho Notarial presenta las siguientes notas:

- Positivo, reconocido por la ley

- Normativo, se valora sustancial y formalmente

- Genérico, rige para todos

- Autenticador, trasunta veracidad y fe pública

El Derecho Civil regula la forma de los actos y contratos, el Derecho Notarial regula la forma de esa FORMA, es un Derecho de la "forma de la forma", es decir, de formalidades "en o para la forma" (Nuñez Lagos).